



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2022-A-MDM/U

Maras, 12 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 004-CAFY-IO-MDM-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, presentado por el Arq. Cesar A. Flores Yopez en su condición de Inspector de actividad, solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, ejecutó la Actividad de Intervención inmediata denominado **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, aprobado con Resolución N°001-2022-SGIDUR-MDM/U;

Que, la referida Actividad de Intervención Inmediata ha culminado su ejecución habiendo sido recepcionada por la comisión de recepción designada a través de Resolución de Alcaldía N°056-2022-A-MDM/U de fecha 11 de abril del 2022, integrada por el Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, CPC. Leoncio Limachi Condori y el Arq. Cesar A. Flores Yopez como Asesor;

Que, mediante Informe N° 0067-JAVQ-RO-SGIDUR-MDM-2022 de fecha 10 de mayo del 2022, el Responsable Técnico Ing. Jhosep Alexander Vega Quispe, remite el informe de rendición de cuentas de la AI denominada **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el cual ha sido elaborado conforme a las formalidades exigidas en la Guía Técnica AI, determinando el costo total de la actividad;

Que, la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado con Resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Directoral N° 028- 2022-TP/DE establece lo siguiente: 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AI. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AI, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AI. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AI. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AI podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AI, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia (...);

Que, mediante Informe N° 004-CAFY-IO-MDM-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, el Arq. Cesar A. Flores Yopez en su condición de Inspector de actividad, solicita la aprobación de la Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a lo dispuesto en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI);

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata denominado **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, conforme al siguiente detalle:

APORTE TOTAL DEL PROGRAMA	S/ 99,994.80
MONTO TOTAL RENDIDO	94,690.44
SALDO	S/ 3,306.56

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y al Responsable Técnico la presentación de la Rendición de Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado con Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

